

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA
DIRECCIÓN GENERAL

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. MISIÓN Y VISIÓN
3. DIAGNÓSTICO DE REGULACIÓN VIGENTE
4. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN
5. ESTRATEGIAS Y ACCIONES
6. OBJETIVOS
7. PROPUESTA DE ELIMINACIÓN, MODIFICACIÓN O CREACIÓN DE NUEVAS REGULACIONES.
(Formato 1 DTSP: Descripción del programa por trámite y/o servicio y Cronograma Anual de Actividades Programadas.
8. OBSERVACIONES

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo 2017–2023, como instrumento rector de la planeación estatal, menciona en su pilar Económico las líneas de acción que conllevan a impulsar actividades en materia de mejora regulatoria para desarrollar la competitividad, con ello lograr fortalecer el tema de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, y así poder fomentar una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano.

En mérito de lo anterior, el objetivo primordial del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia (IMEPI), es consolidar una mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal que en coordinación con los poderes del Estado, y la sociedad civil consoliden un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad, transparencia, eficacia gubernamental y competitividad para con ello implementar una modernización administrativa, así llevar a cabo las acciones pertinentes para revisar y en su caso modificar los instrumentos legales que rigen el actuar del Instituto.

En este contexto, se pretende que mediante el Programa en comento, se concentren las acciones a desarrollar por este Órgano Descentralizado en particular, configurar un marco regulatorio actualizado y eficiente, así como fortalecer acciones concretas para la simplificación del catálogo de trámites y servicios, plataforma en la cual está inscrito el Instituto a través del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), en donde se pretende rediseñar y automatizar los procesos, así como implementar el uso de medios electrónicos y/o trámites en línea.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Desde esta perspectiva, se identificarán las áreas de oportunidad para fortalecer el tema regulatorio en el Instituto, a partir de acciones tales como la modificación y/o creación de instrumentos legales, así como la implementación de infraestructura y equipo necesario para uso de medios electrónicos y/o tramites en línea, proponiendo proyectos que permitan instrumentar, consolidar y fortalecer las actividades que se llevan a cabo en el Organismo, de tal manera que se logren reforzar los procesos administrativos los cuales coadyuvaran en el cumplimiento de los objetivos del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, con la finalidad de implementar mejoras en la eficiencia gubernamental.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

MISIÓN

Fortalecer al Instituto Mexiquense de la Pirotecnia (IMEPI), a través del desarrollo y la continua actualización de sus instrumentos legales, así como la simplificación de sus procesos, trámites y servicios, que permitan a este la optimización en el ser y actuar de sus distintas áreas.

VISIÓN

Ser un Instituto moderno, eficiente y eficaz con un alto compromiso de servicio, que promueva e implemente procesos de regulación y actualización normativa en cada una de sus acciones, para brindar un servicio público de calidad.

DIAGNÓSTICO DE REGULACIÓN VIGENTE

Para el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia es importante contar con un marco regulatorio que permita el análisis cuidadoso de sus instrumentos legales para la optimización de los procesos administrativos vinculados a los trámites y servicios, los cuales contribuyen a brindar un servicio de manera eficiente, clara y oportuna al ciudadano.

Este Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal ejerce sus atribuciones a partir del Decreto de Creación el cual puntualiza el objeto del Instituto y de manera general como se conforma la administración del mismo, desde esta perspectiva la normatividad descansa en su Reglamento Interior y en los Manuales de Organización y Procedimientos, así como en la operación y actuar de sus Comités Internos, los cuales regulan la organización y funcionamiento del Instituto, así como la descripción de funciones procesos y procedimientos por Unidad Administrativa, sin embargo nos encontramos inmersos en un sistema de constantes cambios, por lo que se considera oportuno revisar periódicamente todos los instrumentos legales que rigen el actuar del Instituto, de manera específica y particular, para con ello homologar trámites, simplificando los existentes, e implementado infraestructura y equipo necesario para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

FODA (Instrumentos legales)

FORTALEZAS

Único Instituto a Nivel Nacional en materia pirotécnica que cuenta con información actualizada y un Registro Estatal.

Se modificó el Decreto de Creación del Instituto el 09 de diciembre de 2015; y se creó un Registro Estatal Pirotécnico.

Se tiene como proyecto actualizar los siguientes instrumentos legales:

*Manual de Procedimientos del Instituto, publicado en fecha 24 de enero de 2011.

* Manual General de Organización, publicado en fecha 27 de febrero de 2013

* Reglamento Interior del Instituto, publicado en fecha 17 de abril de 2008

Se creó la Comisión Interna del Instituto para “Estudiar y Dictaminar la Asignación de Apoyos al Sector Pirotécnico con Objeto Social así como su Manual de Operación, Integración y Funcionamiento” publicado en fecha 13 de septiembre de 2017.

Creación de la Comisión de Prevención Integral del Instituto, con fecha del 03 de julio de 2018.

Creación de Proyecto de Normas Técnicas Estatales de Pirotecnia:

*NTEP-OOF-2018 “Obtención de Opinión Favorable”;

*NTEP-IQEP 2018 “Para la Instalación y Quema de Artificios Pirotécnicos”.

OPORTUNIDADES

Se modificará la Ley que crea el Instituto de la cual emana la naturaleza, el objeto y las atribuciones del organismo.

Derivado de Inspecciones de Operación por parte del Órgano de Control Interno, se realizarán modificaciones al Manual para precisar el funcionamiento y operación de la Comisión Interna del Instituto para “Estudiar y Dictaminar la Asignación de Apoyos al Sector Pirotécnico con Objeto Social.

Creación de un Manual de Operación, Integración y Funcionamiento para la Comisión de Prevención Integral la cual tiene como objetivo principal, evitar accidentes ocasionados por pirotecnia, así como un programa de capacitación y verificación de medidas de seguridad focalizadas a los municipios que cuentan con la mayor concentración de centros de fabricación y/o comercialización, con la finalidad de preservar la vida y los bienes de los mexiquenses.

Se desarrollarán dos proyectos de Normas Técnicas, para actualizar el marco jurídico estatal en coordinación con las dependencias estatales y municipales referente a la actividad pirotécnica.

Se crearán nuevas áreas funcionales de acuerdo a los procesos y necesidades que actualmente tiene el Instituto.

Referente a las Subdirecciones del Instituto, se realizarán modificaciones en sus nombres, para precisar las actividades que en ellas se realizan.

DEBILIDADES

El área que desarrolla el procedimiento de Registro Estatal Pirotécnico, es distinta a la señalada en los Manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto.

El desarrollo de los procesos y actividades del Instituto han sufrido modificaciones a través de su trayectoria por lo que se tiene la necesidad de modificar Manuales y Reglamentos que rigen el Instituto a las necesidades que actualmente se tienen como Organismo, sin dejar de lado el cumplimiento de sus atribuciones.

Debido a que la naturaleza de la asignación de apoyos al sector pirotécnico con objeto social que dictamina la Comisión Interna es distinta, dependiendo de las necesidades y/o actividades del solicitante, la operación de este se tendrá que ser representada en términos generales.

La Comisión de Prevención Integral, tendrá constantes cambios e imperarán en ésta diversas necesidades de acuerdo a los sucesos imprevistos y/o actividades del sector pirotécnico, esto debido al objeto por el que ha sido creada.

AMENAZAS

Negativa del sector pirotécnico a regularizarse.

No todo el gremio cuenta con el nivel escolar para realizar trámites en línea.

Tiempo de respuesta de la Autoridad Administrativa encargada de autorizar modificaciones.

Contingencias que se pudieran presentar en el sector pirotécnico

Referente a los proyectos de Normas Técnicas, realizados en coordinación con dependencias estatales y municipales, se tiene que buscar la homologación de criterios en las diferentes instancias

Existen dependencias estatales las cuales aún no autorizan la creación de Normas por parte del Instituto, sin embargo, se pretende realizar una mesa redonda para poder discutir y analizar el tema.

Burocratización en el flujo de información

Carga de trabajo de las áreas del Instituto.

Suficiencia presupuestaria

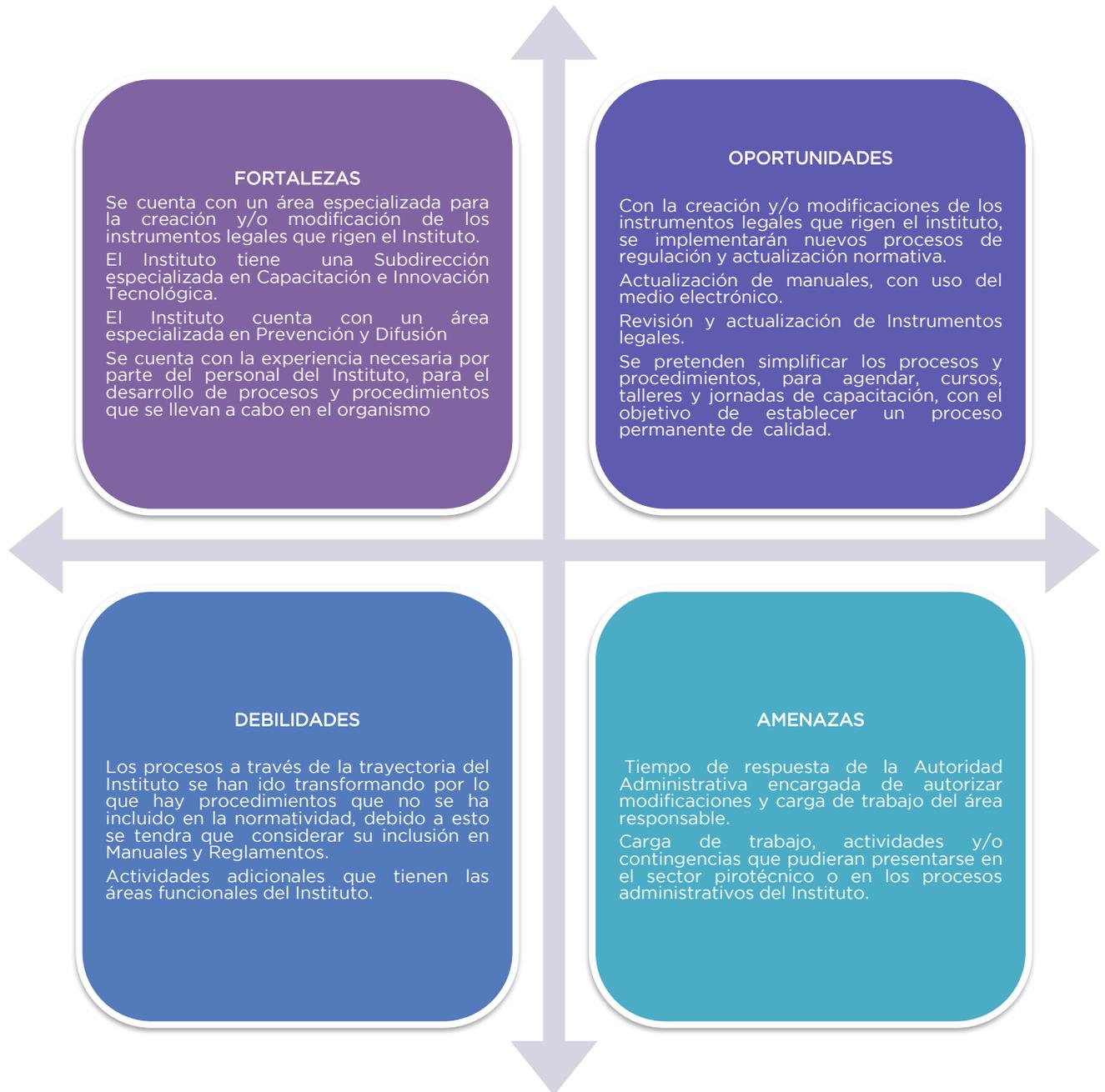
Cambios de administración

En ocasiones no existe la difusión adecuada para el ciudadano.

No se actualizan los sitios web

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

FODA (IMEPI)



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

El Programa Anual de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia se sustenta en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, presentada por Decreto Número 331, por el que se expide La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, el 17 de septiembre de 2018; en su Reglamento, publicado el 15 de febrero de 2012 y sus modificaciones recientemente publicadas; así como en el Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, se establecen los lineamientos para su operación y funcionamiento, emitido el 05 de junio de 2012, cuyos postulados están alineados al Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017; así como en los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria para las Dependencias y Organismos Descentralizados del Ejecutivo Estatal 2019.

De conformidad con el artículo Décimo Sexto Transitorio de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el cual refiere que, “las Dependencias deberán informar a la Comisión Estatal, en un lapso no mayor de treinta días naturales a la entrada en vigor de este Decreto, la actualización de sus Enlaces de Mejora Regulatoria”, con base a la Ley en referencia, se establece que dicho Enlace de Mejora Regulatoria de cada dependencia y organismo auxiliar de la Administración Pública Estatal, deberá elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y enviarlo a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), quien habrá de validarlo y, en su caso, proceder a integrar el respectivo Programa Estatal en la materia.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Por su parte, la Ley en comento señala entre otras disposiciones del Capítulo Quinto, que el enlace de Mejora Regulatoria en el ámbito de su competencia y sus funciones realizara la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y deberán ser enviados a la Comisión para los efectos legales correspondientes; a su vez el Capítulo Cuarto señala entre otras disposiciones los componentes básicos que deberá contener dicho Programa.

En este contexto, el Programa Anual de Mejora Regulatoria de la del Instituto Mexiquense de la Pirotecnica, se fundamenta en los principios y postulados de la Ley en la materia.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnica (IMEPI) tiene por objeto:

- I.- Formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que se deben observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos, desarrolladas en el Estado de México;
- II.- Coordinar y promover acciones modernizadoras de capacitación y tecnológicas en materia pirotécnica, entre los diferentes grupos de la sociedad y las autoridades; y
- III.- Generar, desarrollar y coordinar una cultura de prevención y de seguridad en materia pirotécnica.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Bajo este contexto y en base al diagnóstico de regulación vigente se han definido estrategias y acciones que serán la base del marco regulatorio de este Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, que permitirán la optimización en los procesos administrativos y establecer un marco normativo armonizado, eficiente y claro por lo cual se consideran las siguientes:

Actualización y/o modificaciones al marco normativo;
Simplificación de trámites y servicios;
Implementación de infraestructura y equipo necesario para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea;
Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios del Instituto;
Revisión de todos los instrumentos legales que regulan la actividad del Instituto;
Actualización del Registro Estatal Pirotécnico, incluyendo la implementación de medios electrónicos y/o trámites en línea;
Contemplar infraestructura y equipo necesario para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea, Registro Estatal de Trámites y Servicios.

OBJETIVOS

- Impulsar y contribuir en el proceso de armonización del marco jurídico del Instituto
- Actualizar permanentemente en los trámites y servicios que ofrece el Instituto para brindar una mejor atención al usuario.
- Capacitar al personal del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia en materia de Mejora Regulatoria.
- Crear y/o modificar los instrumentos legales que sean necesarios para garantizar una adecuada comprensión al usuario.